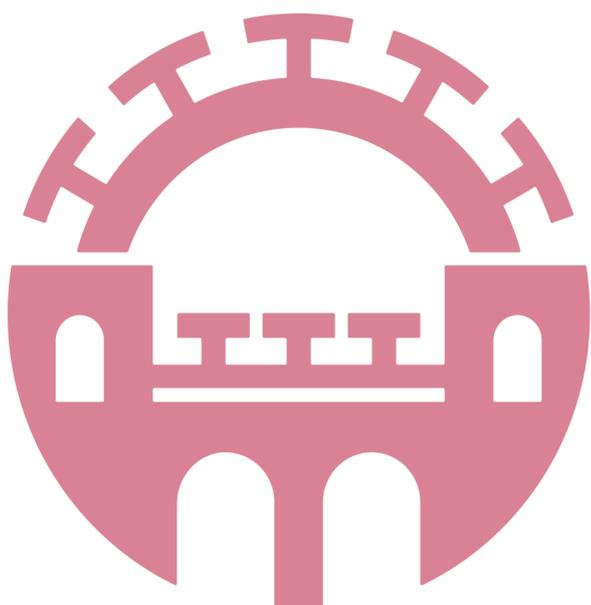


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229207 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ 54892969CEB3EDD29542B943DBEC9DF344BB81) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

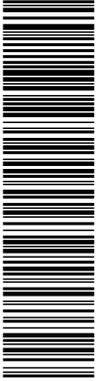


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

15 de Marzo de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229207 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ 548829690CB9EDD29542B943DBECC9DF344BB81) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejil Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **15 de Marzo de 2024**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

En Mérida a quince de Marzo de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa, la Sra. Aragonese Lillo.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, los Delegados, Antonio Marín Pérez; excusándose José Ángel Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Titular de la Asesoría Jurídica D. Carlos Jiménez Redondo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32
	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las trece horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 8 de Marzo de 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma, eliminando por repetición un informe referente al recurso especial en materia de contratación que figura en Asuntos varios.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN “DEL SUMINISTRO DE PERIÓDICOS Y REVISTAS PARA LA BIBLIOTECA, AYUNTAMIENTO Y GABINETE DE ALCALDÍA”.-

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que la Delegación de Contrataciones solicitó el inicio de la tramitación del expediente para la contratación del “Suministro de Periódicos y Revistas para Bibliotecas, Ayuntamiento y Gabinete de Alcaldía” a propuesta del Concejal-Delegado de Bibliotecas.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicios **2025, 2026 y 2027** por importe total de **69.424,85 €**.

Emitido informe de la Intervención General.

Y, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

- a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*
- e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho gasto futuro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe de **69.424,85 €**, con cargo a la partida presupuestaria **9120/22001**, necesarios para la **contratación del “Suministro de Periódicos y Revistas para Bibliotecas, Ayuntamiento y Gabinete de Alcaldía”** de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025 (ejecución)	29.753,51€
2026 (ejecución)	9.917,83 €
2026 (prórroga)	19.835,67 €
2027 (prórroga)	9.917,83 €
TOTAL	69.424,85 €

Segundo- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal *“Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”*.

Tercero- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y Deportes, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CRISOL 2023-2026.-

Por la Concejal Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que la Delegación de Contrataciones solicitó el inicio de la tramitación del expediente para la contratación del “Suministro y Servicios para el Desarrollo del Programa CRISOL 2023-2026 a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicios 2025 y 2026 por importe total de 59.701,81 €.

Emitido informe de la Intervención General.

Y, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

- a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*
- e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32

ESTADO
FIRMADO
01/04/2024 11:32



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho gasto futuro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe de 59.701,81 €, con cargo a la partida presupuestaria 2311/22670, necesarios para la contratación de “ Suministros y Servicios para el Desarrollo del Programa CRISOL 2023-2026, ” de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025 (ejecución)	29.337,50 €
2026 (ejecución)	30.364,31 €
TOTAL	59.701,81 €

Segundo- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “*Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida*”.

Tercero- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y Deportes, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, con el siguiente tenor:

“Vista la resolución de la Delegada de Contrataciones de inicio de la tramitación del expediente para la contratación del Servicio de producción y ejecución de la Feria del libro a propuesta del Concejales- Delegado de Cultura.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto de los próximos ejercicios 2025, 2026 y 2027 por importe total de 179.915,52€.

Visto el informe de la Intervención.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acor-*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32
	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229207 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ-54892969CB9EDD29542B943DBEC9DF344BB81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

dar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho gasto futuro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe de 179.915,52€ en la partida presupuestaria 3300/22630, necesarios para la contratación del Servicio de producción y ejecución de la Feria del libro, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025 (ejecución)	59.971,84 €
2026 (prórroga)	59.971,84 €
2027 (prórroga)	59.971,84 €
TOTAL	179.915,52 €

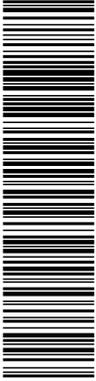
Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y Deportes, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE PATRIMONIO RELATIVA A LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES AL CLUB NATACIÓN MÉRIDA.-

Por la Concejal Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 23 de octubre de 2023, por D. Francisco Javier González del Puerto, en nombre y representación del CLUB NATACIÓN MÉRIDA, se solicita la cesión de uso comparti-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229207_3JEHZ-4MFVT-WVGPQ_54892395909CB9B9EDD29542B943DBECCDF344BB81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

do de las instalaciones deportivas: “Piscina climatizada de La Argentina” y “Piscina de verano del Complejo Polideportivo Guadiana”.

Examinada la memoria justificativa emitida por la técnico de la delegación de Deportes, así como el informe de oportunidad del concejal-delegado de Deportes de fecha 4 de marzo de 2024, donde se propone el inicio de expediente en base a que:

“...la actividad que se propone desarrollar se adecúa a la instalación *solicitada y además la actividad redunda en un claro beneficio para la ciudadanía por su naturaleza deportiva y saludable, estando la ocupación de las instalaciones disponible...*”

Una vez verificada la documentación aportada por la entidad deportiva, de acuerdo con la ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones municipales y teniendo en cuenta que el expediente ha seguido los pasos indicados en el informe de Legislación y Procedimiento, suscrito por la Jefa de sección de Contratación y Patrimonio.

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias en materia de Patrimonio atribuidas en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, la Sra. Delegada propone la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las instalaciones “Piscina climatizada de La Argentina” y “Piscina de verano del Complejo Polideportivo Guadiana”, números de Bien 1457 y 43 respectivamente en el Inventario municipal, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos, al CLUB NATACIÓN MÉRIDA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adjudicar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las instalaciones: “Piscina climatizada de La Argentina” y “Piscina de verano del Complejo Polideportivo Guadiana”, números de Bien 1457 y 43 respectivamente en el Inventario municipal, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos, al CLUB NATACIÓN MÉRIDA.

Segundo.- Aprobar el contrato-convenio de cesión, acorde a la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal.

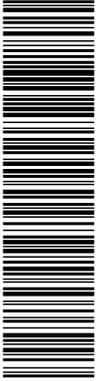
Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente, don Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del contrato-convenio de cesión.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación Municipal de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al Club Natación Mérida, requiriéndole para la firma del preceptivo contrato.

Quinto.- Dar traslado a las Delegaciones Municipales de Patrimonio y Deportes, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE EXTREMADURA (COADE), PARA LA “FORMACIÓN DE UN

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32
	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229207 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ-5489295980CB9EDD295429A3DBECCDF344BB81) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

FACULTATIVO EN MATERIA DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURAS E INTERVENCIONES URBANAS...”.-

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por el COADE se ha solicitado la aprobación de un convenio de colaboración destinado a la *“Formación de un facultativo en materia de planeamiento , infraestructuras e intervenciones urbanas, realizando para ello proyectos de investigación sobre ambas materias durante el año 2024-2025”*.

Emitidos informes favorables Jurídico y de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y el Colegio de Arquitectos de Extremadura con destino a la *“formación de un facultativo en materia de planeamiento, infraestructuras e intervenciones urbanas, realizando para ello proyectos de investigación sobre ambas materias durante el año 2024-2025”*.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo la realización del cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al COADE.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Urbanismo, la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- INFORMACIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL EXPEDIENTE DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL TEATRO MARIA LUISA A LA ENTIDAD PENTACIÓN S.A.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda dejar el tema sobre la Mesa.

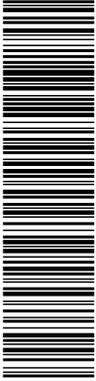
PUNTO 9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, PARA LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA AL MANIFIESTO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS.-

Se presenta para su aprobación, si procede, la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

“En Europa se considera una enfermedad rara (EERR), cuando afecta a menos de 1 de cada 2.000 habitantes.

Se sabe que el 80% de las EERR son de origen genético, y el problema más importante para quienes la padecen y sus familiares es el retraso en el diagnóstico. Más de la mitad de las personas

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229207_3JEHZ-4MFVT-WVGPQ_548929598CB9EDD29542B943DBECCDF344BB81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



que lo padecen esperan más de cuatro años para ser diagnosticadas, pudiendo demorarse incluso más de una década en el 20% de los casos.

La OMS considera que la prevención no solamente es “prevenir la aparición de la enfermedad, sino también detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida”.

Cada 29 de febrero, un día único en el calendario, se celebra cada año el Día Mundial de las Enfermedades Raras para impulsar una movilización mundial que permita posicionar la realidad de estas patologías en la agenda pública.

En España es la Federación Española de Enfermedades Raras (representa a 418 organizaciones de pacientes) quien impulsa esta movilización, que pretende conseguir lo siguiente:

- Impulsar la investigación, favoreciendo que se comparta y difunda el conocimiento generado entre la comunidad investigadora y profesional.
- Implementar las medidas necesarias que garanticen el acceso en equidad a pruebas de diagnóstico y la atención integral requerida
- Garantizar también el acceso en equidad a los medicamentos y terapias.
- Impulsar aquellas medidas dirigidas a garantizar la prevención de las enfermedades raras en materia de investigación, diagnóstico precoz y tratamiento.

Por ello se propone para su aprobación la adhesión al manifiesto que conmemora el Día Mundial de las Enfermedades Raras”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

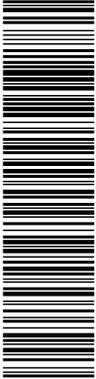
Primero.- Aprobar la adhesión de este Excmo. Ayuntamiento de Mérida al *MANIFIESTO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS*.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Sanidad, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a las entidades procedentes.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación Municipal de Sanidad, para su conocimiento y a los oportunos efectos.

10.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FORMACIÓN Y EMPLEO RELATIVA AL CONVENIO PARA “EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO, PARA LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO EN APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DE GRADO SUPERIOR EN GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL DEL E.F.A.-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32
	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229207 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ 548923698CB9EDD29542B943DBECCDF344BB81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada que transcrita literalmente dice:

“El Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura pretenden suscribir un Convenio para el desarrollo de programas formativos de formación profesional dual en el sistema educativo , para los ciclos formativos de grado medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y de grado superior en Gestión Forestal y del Medio Natural del E.F.A. Guadaljucén de Mérida.

El artículo 97 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece que las administraciones educativas promoverán acuerdos, convenios, en el marco de sus respectivas competencias y con el fin de propiciar la adquisición de las correspondientes competencias, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, facilitando en todo caso el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, la movilidad en centros y empresas, la investigación aplicada y la innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

Además el artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales .

En relación a la citada propuesta de convenio, se ha emitido , por parte del Gabinete Jurídico municipal informe favorable .

Por todo lo anterior, se propone a La Junta de Gobierno Local la aprobación del citado Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

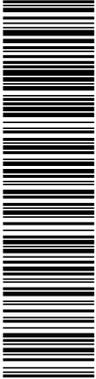
ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura relativo al *DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO, PARA LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO EN APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DE GRADO SUPERIOR EN GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL DEL E.F.A.-*

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Educación la realización del cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la Consejería de Educación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229207_3JEHZ-4MFVT-WVGPQ-5489230590CB9EDD29542B943DBEC9DF344BB81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Educación, la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FORMACIÓN Y EMPLEO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE.-

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

“ El Ayuntamiento de Mérida y la Fundación Acción contra el hambre tienen la intención , a través de este convenio, de establecer las bases de colaboración para la realización de acciones de empleabilidad y emprendimiento, de personas en riesgo de exclusión socio laboral para facilitar su acceso al empleo mediante la mejora de competencias y mejora del bienestar.

El programa concreto a desarrollar se dirige a personas desempleadas y consta de 2 ediciones anuales, y 25 personas por edición .

En relación a la citada propuesta de convenio, se ha emitido , por parte del Gabinete Jurídico municipal informe favorable , y por los servicios de Intervención municipal, consta informe de fiscalización previa igualmente favorable.

Por todo lo anterior, propone a La Junta de Gobierno Local la aprobación del anterior Convenio de Colaboración.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

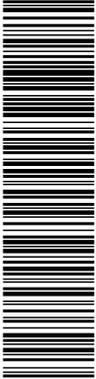
Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y la Fundación Acción Contra el hambre, *para la realización de acciones de empleabilidad y emprendimiento, de personas en riesgo de exclusión socio laboral para facilitar su acceso al empleo mediante la mejora de competencias y mejora del bienestar.*

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Formación y Empleo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la Fundación Acción Contra el hambre.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Educación, la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32
	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229207 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ 54892959809CB9EDD295429A3DBEC9DF344BB81) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 12.- PROPUESTA DEL DELEGADO MUNICIPAL DE COMERCIO RELATIVA A DEJAR SIN EFECTO EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MEDIANTE EL QUE SE OTORGA LA CESIÓN DEL USO GRATUITO A LA FUNDACIÓN FUNDECYT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA, DEL INMUEBLE MUNICIPAL IFEME, PARA ESTABLECER SU SEDE EN MÉRIDA.

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada que transcrita literalmente dice:

“Dado que tras conversaciones mantenidas entre el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mérida y la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura se acuerda que la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, FUNDECYTT-PC-TEEx tenga su sede en la zona del Campus Universitario de Mérida, para lo que se ceden terrenos públicos por parte de este Ayuntamiento, se solicita a la Junta de Gobierno Local dé su aprobación con objeto de que se realicen los trámites necesarios dejar sin efecto el anulación del Convenio Interadministrativo suscrito con fecha 21 de marzo de 2023 y firmado por el anterior Director Gerente de la Fundación FUNDECYTT, D. Luis Casas Luengo y el Alcalde de Mérida, mediante el que se cedía el inmueble municipal de la Institución Ferial de Mérida a FUNDECYTT-PC-TEEx.”

Teniendo en cuenta que las partes firmantes del Convenio de cesión han llegado al acuerdo de trasladar las actividades previstas por FUNDECYTT a la zona del Campus Universitario, así como que no se ha llegado a formalizar el Acta de entrega de las instalaciones en todo este tiempo.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del Convenio inicialmente suscrito, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Resolver de mutuo acuerdo el convenio suscrito con la FUNDACIÓN FUNDECYT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA, el día 21 de marzo de 2023, relativo a cesión gratuita del inmueble municipal denominado IFEME, para establecimiento de la sede de dicha Fundación.

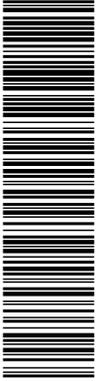
Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la FUNDACIÓN FUNDECYT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA, así como para practicar la correspondiente anotación en el Inventario de Bienes y Derechos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

13.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FESTEJOS, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LA PRÓXIMA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA PARA EL AÑO 2024.-

Por la Concejales Delegada de Festejos, Doña Ana Aragonese Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229207 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ 5489295989CB9EDD29542B943DBECCDF344BB81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“Como Concejala Delegada de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida propongo a la Junta de Gobierno Local del mismo la aprobación de las fechas de la Feria y Fiestas de Mérida para este año 2024.

Las fechas propuestas son del 27 de agosto (martes) al 2 de septiembre (lunes) ambos inclusive.

Una vez aprobada esta propuesta, iniciaremos la tramitación de los distintos procedimientos administrativos y labores de preparación de citado evento popular y festivo de nuestra ciudad.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar los días de celebración de la próxima feria y fiestas de Mérida de 2024, siendo éstos los siguientes:

Del 27 de agosto (martes) al 2 de septiembre (lunes) ambos inclusive.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Festejos, la Intervención, la Tesorería y la Sección de Gestión Tributaria Municipales, así como a la Policía Local, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 14.- ASUNTOS VARIOS.-

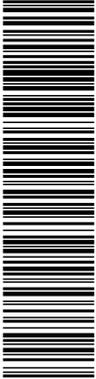
Se presentan los siguientes asuntos:

A).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 54/2024 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 13/2024, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE INVERSIONES COLINA BLANCA S.L., SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 54/2024, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado identificado con el número 13/2024, interpuesto por la representación procesal de INVERSIONES COLINA BLANCA S.L., sobre responsabilidad patrimonial.

Es objeto de recurso contencioso-administrativo la desestimación presunta de la reclamación patrimonial presentada por la recurrente frente al Ayuntamiento de Mérida en virtud de la cual interesa una indemnización de 29.771,80 euros, por los daños y perjuicios causados como consecuencia de unas obras en la vía pública durante el tiempo comprendido entre el 22 de febrero de 2022 y el 31 de mayo de dicho año, cuya ejecución impidió la explotación del parking del que es titular sito en la Calle Travesía Cervantes de esta ciudad.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229207 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ 5488230590CB9EDD29542B943DBEC9DF344BB81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El Ayuntamiento se opuso a lo pedido de contrario al entender que el daño no era antijurídico y que, por tanto, no se daban los presupuestos para que operara el instituto de la responsabilidad patrimonial de la Administración y, subsidiariamente, impugnó la cantidad solicitada de contrario, rebajando, en su caso, la cuantía de la misma.

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 2 de Mérida y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente:

“Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma y condenando al Ayuntamiento de Mérida al abono a la recurrente de 17.939,09 euros, que devengarán el interés del dinero desde la reclamación administrativa y hasta su completo pago. Sin costas.”

La sentencia es firme, contra la misma no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en su fallo.

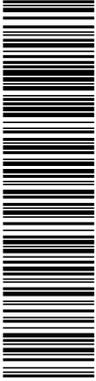
Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Jurídico Municipal, así como a la Delegación Municipal de Urbanismo, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 51/2024 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 196/2023, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. [REDACTED], SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 51/2024, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado identificado con el número 196/2023, interpuesto por la representación procesal de D. [REDACTED], sobre responsabilidad patrimonial, en la que se solicitaba como indemnización la cantidad de 23.467 euros.

“Es objeto de recurso contencioso-administrativo la desestimación presunta de la reclamación patrimonial presentada por el recurrente ante el Ayuntamiento de Mérida, interesando una indemnización por las lesiones sufridas por su hija menor al ser atacada por un perro que se encontraba en la perrera municipal, el día 10 de abril de 2022. Subsidiariamente, en la vista interesado se aplicara la compensación de culpas.”

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229207_3JEHZ-4MFVT-WVGPQ_548929599C9B3EDD29542B943DBEC9DF344BB81) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



El Ayuntamiento se opuso a lo pedido de contrario, por entender que la conducta de la madre de la menor rompió el nexo causal entre la actividad administrativa y el resultado dañoso, impugnando también la cuantía reclamada de contrario y, subsidiariamente, señaló que debería aplicarse el supuesto de la concurrencia de culpas.”

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 2 de Mérida y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando la misma por ser conforme a derecho, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos.”

Esta sentencia es firme, contra la misma no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consiguen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Jurídico Municipal a la Delegación de Sanidad y Consumo, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

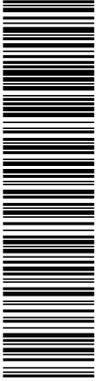
C).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PATRIMONIO RELATIVA A LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES AL CLUB DE TIRO CON ARCO SANTA EULALIA.-

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada que transcrita literalmente dice:

“De acuerdo con la solicitud de fecha 30 de octubre de 2023 por D. Indalecio Montero Parra, en nombre y representación como Presidente, de CLUB DE TIRO CON ARCO SANTA EULALIA, sobre la cesión de uso compartido de la instalación deportiva: Complejo Polideportivo de la Paz”.

Vistas la memoria justificativa por parte de la técnico competente de la delegación de Deportes, así como el informe de oportunidad del concejal-delegado de Deportes con fecha 6 de marzo de 2024, donde se propone el inicio de expediente en base a que:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229207_3JEHZ-4MFVT-WVGPQ_5489230590CB9EDD29542B943DBEC9DF344BB81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“...la actividad que se propone desarrollar se adecúa a la instalación solicitada y además la actividad redundará en un claro beneficio para la ciudadanía por su naturaleza deportiva y saludable, estando la ocupación de las instalaciones disponible...”

Una vez verificada la documentación aportada por la entidad deportiva, de acuerdo con la ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones municipales.

El expediente ha seguido los pasos indicados en el informe de Legislación y Procedimiento, y cuenta con el Informe-Propuesta suscrito por la jefa de sección de Contratación y Patrimonio.

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias en materia de Patrimonio atribuidas en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, realizo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Adjudicar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de la instalación “Complejo Polideportivo de La Paz” nº de Bien 1009 en el Inventario municipal de Bienes y Derechos, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos, al CLUB DE TIRO CON ARCO SANTA EULALIA.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la cesión del uso privativo en régimen compartido de la instalación “Complejo Polideportivo de La Paz” nº de Bien 1009 en el Inventario municipal de Bienes y Derechos, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos, al CLUB DE TIRO CON ARCO SANTA EULALIA.”

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del contrato de cesión.

Tercero.- Encomendar a la Sección Municipal de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al mencionado Club.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Deportes, así como a la Sección Municipal de Patrimonio, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

D).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROMOCIÓN DE LA MARCA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA A TRAVÉS DE PATROCINIO DEPORTIVO DE UNA PRUEBA DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BAILES DEPORTIVOS DE SALÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32
	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229207 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ-54892969CB9BEDD295429A3DBECDF344BB81) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por la Concejal Delegada de Contrataciones se formula la propuesta epigrafiada que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 23 de enero de 2024, por el Concejal Delegado de Deportes, D. Antonio Marín Pérez se formula propuesta para la contratación del patrocinio deportivo de una prueba del Campeonato de España de Bailes Deportivos de Salón.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Privado*
- Objeto del Contrato: patrocinio deportivo de la marca “Mérida” a través de una prueba del Campeonato de España de Bailes Deportivos de Salón.*
- Procedimiento de Contratación: Procedimiento negociado sin publicidad*
- Tramitación: Ordinaria*
- División de lotes: No*
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 1.210,00 euros*
- Plazo de Ejecución: Anualidad 2024*
- Prorrogas del contrato: Anualidad 2025*

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
2.000,00 € (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución
Ejecución	2024		1.210,00 €	Anualidad 2024
Prórroga	2025		1.210,00 €	Anualidad 2025

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 30 de enero de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los Informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha fecha 27 de febrero de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. [REDACTED] responsable municipal del seguimiento de la ejecución del

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, CBD MERIDANCE., con CIF G06661664 presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Oferta			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
CBD MERIDANCE	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato a CBD MERIDANCE , con CIF G06661664, por importe de 1.210,00 € IVA incluido, 1.000,00 € de base imponible más 210,00 € de IVA, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 14 de marzo de 2024 la Responsable de la Sección de Contratación y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se hace propuesta de adjudicación.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del patrocinio deportivo de la marca “Mérida” a través de una prueba del Campeonato de España de Bailes Deportivos de Salón, en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a CBD MERIDANCE, con CIF G06661664, por siguiente importe:

Anualidad	Base	IVA	Total
2024	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al adjudicatario.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación Municipal de Deportes, así como a la Sección de Contrataciones, la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

E).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DEL JUDO CLUB STABIA EN COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.-

Por la Concejales Delegada de Contrataciones, se formula la propuesta epigrafiada que transcrita literalmente dice:

1.- Con fecha 23 de enero de 2024, por el Concejales Delegado de Deportes, D. Antonio Marín Pérez se formula propuesta para la contratación del patrocinio deportivo del Judo Club Stabia para promocionar la marca “Mérida” en competiciones nacionales e internacionales.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Privado

Objeto del Contrato: patrocinio deportivo de la marca “Mérida” al JUDO CLUB STABIA por su participación en la Liga Nacional de Clubes Primera División y la de sus representantes en las competiciones nacionales e internacionales del año 2024.

Procedimiento de Contratación: Procedimiento negociado sin publicidad

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 17.500 euros

Plazo de Ejecución: Anualidad 2024

Prorrogas del contrato: Anualidad 2025

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32

ESTADO
FIRMADO
01/04/2024 11:32



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

<i>Base</i>	<i>IVA</i>	<i>Total</i>
14.462,82 €	3.037,18	17.500,00

<i>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</i>
28.925,64 € (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

<i>FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA</i>				
<i>Fase</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Plazo ejecución</i>
<i>Ejecución</i>	2024		17.500,00	<i>Anualidad 2024</i>
<i>Prórroga</i>	2025		17.500,00	<i>Anualidad 2025</i>

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 24 de enero de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 27 de febrero de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. [REDACTED] responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Cursadas las invitaciones al único licitador por causa de exclusividad, JUDO CLUB STABIA (G06517163), presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

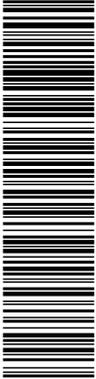
<i>Oferta</i>			
<i>Licitador</i>	<i>Base</i>	<i>I.V.A.</i>	<i>Total</i>
JUDO CLUB STABIA	14.462,82 €	3.037,18 €	17.500,00 €

6.- Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en su oferta inicial.

7.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato a JUDO CLUB STABIA, con CIF G06517163, por importe de 17.500,00 € IVA incluido, 14.462,82 € de base imponible más 3.037,18 € de IVA, por ser la única oferta presentada por causa de exclusividad y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

8.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229207 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ 54882959809CB9EDD29542B943DBEC9DF344BB81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



9.- Con fecha 14 de marzo de 2024, por la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del patrocinio deportivo de la marca “Mérida” por su participación en la Liga Nacional de Clubes Primera División y la de sus representantes en las competiciones nacionales e internacionales del año 2024 en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al JUDO CLUB STABIA, con CIF G06517163, con el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2024	14.462,82 €	3.037,18 €	17.500,00 €

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al adjudicatario.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación Municipal de Deportes, así como a la Sección de Contrataciones, la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

F).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROMOCIÓN DE LA MARCA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA A TRAVÉS DE PATROCINIO DEPORTIVO DE LA PRUEBA XXV “MILLAS ROMANAS 2024”.-

Por la Concejal Delegada de Contrataciones, se formula la propuesta epigrafiada que transcrita literalmente dice:

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32

ESTADO
FIRMADO
01/04/2024 11:32



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“Con fecha 23 de enero de 2024, por el Concejal Delegado de Deportes, D. Antonio Marín Pérez se formula propuesta para la contratación del Patrocinio Deportivo de la Prueba XXV “Millas Romanas 2024”

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Privado

Objeto del Contrato: patrocinio deportivo de la marca “Mérida” a través de la Prueba Trail “Millas Romanas 2024”

Procedimiento de Contratación: Procedimiento negociado sin publicidad

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 4.000 euros

Plazo de Ejecución: Anualidad 2024

Prorrogas del contrato: Anualidad 2025

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
3.305,79 €	694,21 €	4.000,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
6.611,58 €(IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución
Ejecución	2024		4.000,00 €	Anualidad 2024
Prórroga	2025		4.000,00 €	Anualidad 2025

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 31 de enero de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 7 de marzo de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones y se designó a D. [REDACTED] responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32
	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229207_3JEHZ-4MFVT-WVGPQ_5489239590CB9EDD29542B943DBEC9DF344BB81) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, SPORTMADNESS EVENTOS S.L., con CIF B86397205, presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

<i>Oferta</i>			
<i>Licitador</i>	<i>Base</i>	<i>I.V.A.</i>	<i>Total</i>
<i>SPORTMADNESS EVENTOS S.L.,</i>	<i>3.305,79 €</i>	<i>694,21 €</i>	<i>4.000,00 €</i>

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2024, acuerda proponer la adjudicación del contrato a la empresa SPORTMADNESS EVENTOS S.L., con CIF B86397205, por importe de 4.000 € IVA incluido, desglosado en 3.305,79 € de base imponible más 694,21 € de IVA, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 15 de marzo de 2024, por la Responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta de adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240315_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:15:10 Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32

ESTADO
FIRMADO
01/04/2024 11:32



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del patrocinio deportivo de la marca “Mérida” a través de la Prueba XXV “Millas Romanas 2024” en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a SPORTMADNESS EVENTOS S.L., con CIF B86397205, por el siguiente importe:

<i>EJERCICIO</i>	<i>Base</i>	<i>I.V.A.</i>	<i>Total</i>
<i>2024</i>	<i>3.305,79 €</i>	<i>694,21 €</i>	<i>4.000,00 €</i>

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al adjudicatario.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación Municipal de Deportes, así como a la Sección de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procentes.

PUNTO 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229207 3JEHZ-4MFVT-WVGPQ-548929690CB9EDD29542B943DBEC9DF344BB81) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>